

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190095100**.

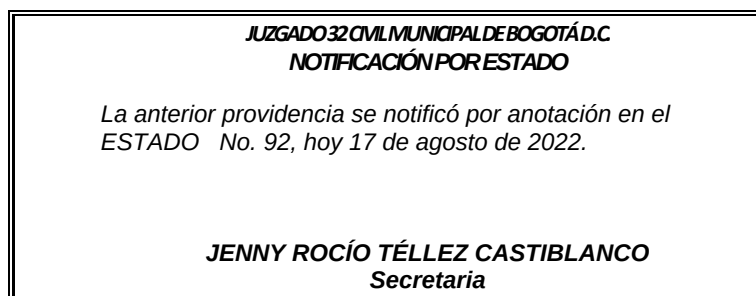
Frente a la solicitud inclusión del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el memorialista estese a lo resuelto en el numeral 4° del auto de fecha 31 de mayo del año en curso, en donde se le puso de presente las razones por las cuales no se puede dar aplicación a las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020, decisión frente a la cual no se elevó reparo alguno y adquirió la respectiva firmeza.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora a fin que realice la publicación ordenada, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tener por desistida la acción, conforme lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez



Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fce699e659d1a375d2c73159023e1190b8e0f738b4ccea0b0e2d644aa0e4a31**

Documento generado en 14/08/2022 08:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>